ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Movilidad

RESOLUCIÓN N° 0149 de 2025
(05 MAR. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-003-2025"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Movilidad, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-003-2025**, con el objeto de: ***«CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE».***

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos, los cuales fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el treinta y uno (31) de enero y el siete (07) de febrero de 2025.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Movilidad, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-003-2025**, y para el efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal para la actual vigencia del año 2025, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000 M/CTE) AIU INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

Que para adelantar el presente proceso de selección, la Secretaría de Movilidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2409011	23 03 3 22 03 201 016 13	Tránsito y transporte - Señalización	019	230019	$81 772 091	Secretaría de Movilidad
0	2409011	23 07 3 22 03 201 016 04	Tránsito y transporte – Señalización	019	230019	$106 000	Secretaría de Movilidad
0	2409011	23 01 3 11 03 201 016 12	Tránsito y transporte - Señalización	019	230019	$818 121 909	Secretaría de Movilidad

Que en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de Selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN N° 0149 de 2025
(05 MAR. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-003-2025"

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, y el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021, modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante Acta No. 009 del 12 de febrero de 2025.

Que mediante la Resolución No. 0078 del 12 de febrero de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-003-2025,** que tiene por objeto ***«CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE».***

Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $ 532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso de selección NO era susceptible de limitarse a Mipymes.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II el día doce (12) de febrero de 2025.

Una vez publicada la Resolución de Apertura del presente proceso, los interesados contaron con el término de tres (3) días hábiles para manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Guía dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Que en el presente proceso de selección quedaron habilitadas ciento once (111) manifestaciones de interés, después de verificar la duplicidad de manifestaciones y el cumplimiento de requisitos, por lo tanto, hubo lugar a sorteo de consolidación de oferentes el día diecisiete (17) de febrero de 2.025, donde resultaron aleatoriamente escogidos los siguientes 10 proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL GEICCO-GGA
2	LESATH SAS
3	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SC COLOMBIA SAS
4	JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ
5	LICICON SAS
6	IP S.A.S
7	CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN N° 0149 de 2025
(05 MAR. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-003-2025"

8	JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO
9	UT CAWA
10	OCCIDENTAL DE COLOMBIA

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 a las 8:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTAS (6)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, designó el comité evaluador de las propuestas mediante Resolución No. 0116 del veinticinco (25) de febrero de 2025.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el pasado veinticinco (25) de febrero de 2025, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar de Evaluación en el cual se solicitó subsanación de las ofertas a algunos proponentes; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 a las 07:00 PM.

Que vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación de propuestas, se recibieron observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual, se procedió a presentar el resultado definitivo de evaluación de las propuestas así:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL GEICCO-GGA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
3	LESATH S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO
4	CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

RESOLUCIÓN N° 0149 de 2025
(05 MAR. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-003-2025"

5	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
6	UNIÓN TEMPORAL CAWA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO

Que de conformidad con lo previsto en el ***'CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE'***, por medio del se estableció que la Entidad calificaría las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció el orden de elegibilidad en los siguientes términos:

ITEM	NOMBRE	VALOR	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
1	UNION TEMPORAL GEICCO-GGA	$ 35.730.304	59,271	20,000	20,000	0,250	0,250	99,771	2
2	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	$ 35.306.715	59,024	20,000	20,000	0,000	0,250	99,274	3
3	IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	$ 36.832.612	57,429	20,000	20,000	0,250	0,250	97,929	4
4	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S	$ 35.641.344	59,420	20,000	20,000	0,250	0,250	99,920	1

En consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado como MC-003-2025, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, el Secretario de Movilidad del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT No. 829.000.075-1, Representado legalmente por JAVIER ANDRÉS TORRES MORE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.197.225, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000 M/CTE) AIU INCLUIDO,** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-003-2025**, cuyo objeto es: ***«CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE»,*** al proponente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT No. 829.000.075-1, Representado legalmente por JAVIER ANDRÉS TORRES MORE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.197.225, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000 M/CTE) AIU INCLUIDO,** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Movilidad

RESOLUCIÓN N° 0149 de 2025
(05 MAR. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-003-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al proponente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT No. 829.000.075-1, Representado legalmente por JAVIER ANDRÉS TORRES MORE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.197.225, de manera electrónica a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los,

05 MAR. 2025

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Daniel Fco. Trujillo Valencia - Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional especializado – Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES